

Nosotros, **DOUGLAS SALVADOR MARTÍ PANAMEÑO**, mayor de edad, Doctor en Medicina, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador, en mi carácter de Director, que en lo sucesivo me denominaré **EL HOSPITAL**; y **ROSALBA ESTELA LUCERO NERIO**,

_____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____ actuando en mi calidad de Apoderada Especial

de la sociedad **DROGUERIA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro-cero uno uno cero nueve uno-uno cero cuatro-cero, de ahora en adelante "LA CONTRATISTA"; cuyas personerías con que actuamos al final las relacionaremos, y en el carácter indicado, MANIFESTAMOS: Que hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**, adjudicado mediante Resolución de Adjudicación número cero cuatro/dos mil quince, de fecha quince de enero de dos mil quince, derivada de la Licitación Pública número cero cuatro/dos mil quince; el cual se sujetará a las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** El presente contrato tiene por objeto el Suministro de equipo, instrumental, insumos y material de osteosíntesis para el servicio de ortopedia y traumatología, durante el plazo y en la forma establecida en las cláusulas siguientes y según el Anexo Uno del presente contrato; **SEGUNDA. GESTIONES DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, El Hospital realizará las gestiones de control necesarios en los aspectos material, técnico, financiero y legal. El Hospital, a través de la **Lic. Sonia de Monterrosa**, en su calidad de **Administradora del contrato**, velará por la adecuada y eficiente ejecución del servicio, a través de la supervisión directa sobre el mismo, de acuerdo al Art. 82B de la LACAP. Por su parte El Contratista deberá designar una persona responsable de la supervisión directa del servicio brindado; **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total del suministro asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA -US \$ 39,858.15-** el cual incluye IVA, debiendo cancelarse en la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, dentro de los sesenta días hábiles siguientes de entregado el producto contratado, debiendo El Contratista presentar las facturas con todos sus requisitos formales, y haber realizado el trámite correspondiente en dicha Unidad. Asimismo, las cantidades contratadas pueden aumentar según las necesidades y disponibilidad financiera de El Hospital, en cuyo caso, se emitirá la respectiva Resolución; **CUARTA. FORMA DE ENTREGA Y VIGENCIA.-** Si el Contratista tiene disponibilidad de entregar el producto antes de la fecha establecida, esté podrá hacerlo siempre y cuando se coordine con el Administrador del Contrato, a fin de garantizar la recepción del producto. El contrato surtirá efecto a partir de la fecha de su suscripción, hasta la fecha que

- **Contrato N° UACI-11/2015**
- **Página N° 2/7**

Hospital realice el cierre del presente ejercicio fiscal. La entrega del suministro, así como las condiciones en que se realice, correrán por cuenta y riesgo de El Contratista. El Contratista se obliga a entregar los bienes contratados de acuerdo a lo establecido en cada renglón descrito en el Anexo Uno; en todo caso el plazo de entrega entrara en vigencia a partir de la entrega de una copia del presente contrato; **QUINTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL** El Hospital se compromete a cancelar el monto del presente contrato con fondos GOES Y/O PROPIOS, con aplicación a la línea cero dos-cero dos, especifico quinientos cuarenta y uno-trece; **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.-** Al formalizar el presente contrato, La Contratista deberá estar solvente con el pago de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, cuyos comprobantes se anexan a este contrato. Presentar en el lugar de entrega señalado en este contrato las facturas correspondientes, deberá emitir facturas, a nombre del HOSPITAL NACIONAL "Dr. Juan José Fernández" ZACAMIL, MEJICANOS, SAN SALVADOR, donde se detallarán los bienes entregados. Dichas facturas deberá presentarlas en duplicado cliente y seis copias debidamente firmadas y selladas de recibido por la Administradora del Contrato. La Contratista describirá en ellas el detalle de la entrega, conforme a lo descrito en el presente contrato, número del contrato, de resolución de adjudicación y de la licitación, además deberá detallar el uno por ciento, en concepto de retención del IVA. La factura deberá ser presentada para trámite de cobro en la Unidad Financiera Institucional, durante los primeros quince días hábiles de cada mes, después de realizada la entrega formal. **CONDICIONES DEL SERVICIO:**

1. El HNZ contratará a un solo proveedor para cada uno de los ítems relacionados con el material o implante solicitado con la compra de servicios.
2. Cuando se trate de placas periarticulares bloqueadas la casa proporcionara los implantes necesarios en tamaño (longitud y diámetro), lado (medial y lateral) de acuerdo a lo solicitado según el miembro afectado (derecho o izquierdo). Como también todos los números solicitados en diámetro y longitud de los tornillos de bloqueo.
3. Cuando se trate de clavos endomedulares bloqueados proporcionará todas las medidas en longitud y diámetro como también todos los tamaños en longitud y diámetro de los tornillos de bloqueo.
4. Es importante cumplir con los anteriores ítems ya que no se podrá cortar el implante o los tornillos cuando no proporcionen los tamaños solicitado, ya que es inadecuado por principios biomecánicos.
5. Cuando se trate de tornillos AO 3.5, 4.0, 4.5 y 6.0 el contratante proporcionara tres racks debidamente completos e ira reponiendo los tornillos que se gasten según se le vaya solicitando, en las medidas de diámetro y longitud que se requieran.
6. El contratista repondrá el material utilizado en cada cirugía, manteniendo completo las diversas alternativas para cada intervención quirúrgica (tornillos, clavos y placas).
7. Cuando se trate de material para reparo de ligamentoplastia o acromioplastias (sistema de fijación-reducción), el proveedor proporcionara todas las medidas, el equipo específico y el instrumentista para la preparación del ligamento y el sistema de fijación.

- **Contrato N° UACI-11/2015**
- **Página N° 3/7**

8. La facturación se realiza parcialmente, de forma mensual, de acuerdo al material que se utilice en cada paciente. Para lo cual la empresa adjudicada deberá documentar al Administrador del Contrato el material entregado (Nota de envío), nombre del paciente, número de registro, tipo de procedimiento, fecha y hora, nombre del médico y del instrumentista. El Administrador del Contrato verificara cada uno de los datos proporcionados y realizara un informe mensual, el cual se anexara a la Acta de Recepción y Factura.
9. El material a entregar, así como el instrumental a utilizarse en cada cirugía, deberá ser entregado completamente estéril a la Central de Esterilizaciones del hospital con 24 horas de anticipación, e incluir un indicador que garantice su esterilidad.

NORMAS PARA LA ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ORTOPEDICOS. a) Si en el momento de la entrega de los bienes, en el Hospital, se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 10 días calendario, contados a partir de la referida notificación. b) Una vez recibidos los bienes en el Hospital, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará al contratista para que proceda a retirar el o los insumos rechazados del sitio de recepción, en un plazo no mayor de 5 días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido. c) Para todos los casos, antes mencionados, si el proveedor no sustituye el producto rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato derivado de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en estas Bases y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido. d) El Contratista se compromete a reponer, en un plazo no mayor de 30 días calendario, aquellos productos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador del Contrato.

SÉPTIMA. PROHIBICIONES AL CONTRATISTA Y SANCIONES.- Se prohíbe a La Contratista traspasar o ceder, a cualquier título, el presente contrato. La transgresión a esta prohibición dará lugar a que El Hospital declare la caducidad del contrato, con todos sus efectos legales; **OCTAVA. GARANTÍAS A) DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** LA CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, MEJICANOS, SAN SALVADOR, dentro de los cinco días hábiles, posterior a la entrega de una copia del presente contrato, una garantía de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR - HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, MEJICANOS, San Salvador, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al DOCE POR CIENTO del monto total del Contrato, y permanecerá vigente durante el plazo de **CUATROCIENTOS VEINTE** días contados a partir de la suscripción del contrato. La fianza deberá presentarse, en original y dos copias en la UACI del HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL, ubicada en Avenida Castro Moran y Calle La Ermita, Mejicanos, San Salvador. **B) DE BUENA CALIDAD:**

- **Contrato N° UACI-11/2015**
- **Página N° 4/7**

Para responder por las fallas y desperfectos de los bienes suministrados, El contratista otorgará a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR - HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, MEJICANOS, San Salvador, garantía de buena calidad, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato y deberá presentarse en la UACI junto con la última factura que ampare la totalidad de los bienes entregados. Deberá estar vigente durante UN AÑO, a partir de la fecha de la última entrega. Deberá entregarse en la UACI del Hospital en original y dos copias. La responsabilidad por daños, perjuicios y vicios ocultos se tramitará en la forma establecida por el Derecho Común.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS.- En caso de que El Contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se aplicará la multa en la forma establecida en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP-. Para la aplicación de la multa por incumplimiento en el plazo de entrega, El Hospital tomará como parámetro la fecha de entrega especificada en este contrato y la fecha real de la entrega. El pago de multa no exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato, en la LACAP y su reglamento;

DÉCIMA. CADUCIDAD DEL CONTRATO.- Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP, serán causales de caducidad las siguientes: a) Por entregar productos de inferior calidad a los contratados, b) Por no corregir los productos que no satisfagan las necesidades de El Hospital, por causa imputable a El Contratista, en el plazo establecido por la UACI c) Por negarse a presentar las garantías exigidas en el presente contrato y d) Las establecidas en las cláusulas séptima y novena del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. PLAZO DE RECLAMOS.- A partir de la recepción real de los suministros, El Hospital tendrá un plazo de treinta días hábiles para efectuar cualquier reclamo relativo a las deficiencias en la calidad del suministro;

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES, AMPLIACIÓN Y PRORROGA.- De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado, ampliado o prorrogado en cualquiera de sus cláusulas, de conformidad a la LACAP, siempre que concurra alguna de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades de parte de El Hospital vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas no imputables a El Hospital. En tales casos, El Hospital emitirá la correspondiente resolución de modificación o ampliación del contrato, la cual formará parte integrante de este contrato. Por ningún motivo se aceptará ajuste de precios.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases para presentación de oferta, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La resolución de adjudicación, h) Documentos de petición de suministros, i) Interpretación e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último;

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. La interpretación del presente contrato se hará en la forma prevista en los artículos cinco y ochenta y cuatro de la LACAP;

DÉCIMA QUINTA. EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR MUTUO ACUERDO.- Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, en la forma prevista en el artículo

- **Contrato N° UACI-11/2015**
- **Página N° 5/7**

noventa y cinco de la LACAP, en cuyo caso, El Hospital deberá emitir la resolución correspondiente en un plazo no mayor de ocho días hábiles, a partir del acuerdo; **DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, las partes contratantes se someterán preferentemente al procedimiento del arreglo directo, regulado en el artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP; **DÉCIMA SEPTIMA. NORMA SUPLETORIA.-** En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la LACAP, sin perjuicio de recurrir al Derecho Común en la forma que prescribe el artículo cinco de la citada Ley; **DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES.-** Para efecto de reclamos en la ejecución de este contrato, y en general, para recibir notificaciones, las partes contratantes señalamos las direcciones siguientes: El Hospital, en Calle La Ermita y Avenida Castro Morán, Centro Urbano José Simeón Cañas, Mejicanos, y La Contratista, ; **DÉCIMA NOVENA. PERSONERÍA**

JURÍDICA DE LOS CONTRATANTES.- Las personerías con que actuamos las partes contratantes las acreditamos así: la del Director del hospital, por medio de la siguiente documentación: a) El Diario Oficial Número Doscientos diecisiete, Tomo Número Trescientos setenta y tres, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo Número Ciento Dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó reformas al Reglamento General de Hospitales del citado Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe, que cada hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, y que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; b) Contrato número C-006/2014, de fecha dieciocho de julio de dos mil catorce, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra del Ramo de Salud y el Doctor Douglas Salvador Martí Panameño, por medio del cual la primera contrata al segundo como Director Médico Hospital especializado del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, Mejicanos, San Salvador, para el periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, c) Resolución número cero cero uno pleca dos mil quince, de fecha ocho de enero de dos mil quince, firmada por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra del Ramo de Salud, en la cual se resuelve prorrogar por un periodo de dos meses, contados a partir del uno de enero de dos mil quince, el contrato número C-006/2014; y en consecuencia, está facultado para otorgar actos como el presente; y de la sociedad **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, por medio de los atestados siguientes: a)

- **Contrato N° UACI-11/2015**
- **Página N° 6/7**

.- Así nos expresamos, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, manifestamos nuestra conformidad, ratificamos su contenido y firmamos, en la ciudad de Mejicanos, a los nueve días del mes de febrero de dos mil quince.-

EL HOSPITAL

DSMP/vp

LA CONTRATISTA

- Contrato N° UACI-11/2015
- Página N° 1/7

RGN	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO U. US\$	PRECIO TOTAL US\$
MATERIAL CON SERVICIO					
8	Placas un tercio de tubo de 3.5mm de 5 a 10 agujeros. Marca Narang, India. Entrega: Según necesidad institucional	c/u	30	12.67	380.10
9	Placas DCP autocompresivas, estrechas, de 4.5 de 7 a 12 agujeros. Marca Narang, India. Entrega: Según necesidad institucional	c/u	15	37.25	558.75
10	Placas DCP autocompresivas, anchas, de 7 a 14 agujeros. Marca Narang, India. Entrega: Según necesidad institucional	c/u	5	45.25	226.25
12	Placa Periarticular para humero distal, bloqueada, lateral o medial, derecha o izquierda, para tornillos 3.5 de diámetro en zona de placa y tornillos de 2.7mm de diámetro zona condilar. Con 4 tornillos de bloqueo de 3.5 mm de diámetro de 10 a 50 mm de largo. Además 4 tornillos de bloqueo de 2.7 mm de diámetro de 12 a 30 mm de largo. Marca Narang, India. Entrega: Según necesidad institucional	c/u	10	405.00	4,050.00
14	Placa Periarticular para fémur distal, bloqueada, derecha y/o izquierda, de 6 a 14 agujeros, para tornillos de 4.5, 5.0, 5.5 y/o 6.5mm de diámetro. Con 8 tornillos de bloqueo, cortical o esponjosa (rosca parcial o total), de 5.0 mm de diámetro por 16 a 100 mm de largo. Marca Narang, India. Entrega: Según necesidad institucional	c/u	10	390.00	3,900.00
15	Placa Periarticular para tibia proximal, bloqueada, lateral y/o medial, derecha o izquierda, para tornillos 4.5, 5.0, 5.5 y/o 6.5 mm de diámetro, de 4 a 13 agujeros. Con 6 tornillos de bloqueo de 5.0 o 5.5 mm de diámetro cortical y/o esponjosa (rosca parcial o total) de 16 a 90 mm de largo. Marca Narang, India. Entrega: Según necesidad institucional	c/u	15	390.00	5,850.00
16	Placa Periarticular para tibia distal, bloqueada, medial y/o anterior, derecha o izquierda, para tornillos de 3.5 o 4.0 mm de diámetro, de 6 a 14 agujeros. Con 7 Tornillos de bloqueo de 3.5mm de diámetro, cortical y/o esponjosa (rosca parcial o total, de 12 a 60 mm de largo. Marca Narang, India. Entrega: Según necesidad institucional	c/u	20	390.00	7,800.00
18	Placa para diáfisis femoral curva, bloqueada, para tornillos 4.5, 5.0, 5.5 y/o 6.5 mm de diámetro, de 8 a 18 agujeros. Con 6 tornillos de bloqueo de 5.0 o 5.5 mm de diámetro, cortical y/o esponjosa (rosca parcial o total), por 12 a 70mm de largo. Marca Narang, India. Entrega: Según necesidad institucional	c/u	3	505.85	1,517.55
22	Hemiprotesis de cadera Thompson, de 38 a 52 mm de diámetro de cabeza, con una dosis de cemento óseo, estéril, radio opaco. Marca Narang, India. Entrega: Según necesidad institucional	c/u	40	206.20	8,248.00
27	Tornillos AO corticales, de 3.5 mm de diámetro de 12 a 60 mm de largo. Marca Narang, India. Entrega: Según necesidad institucional	c/u	1000	2.90	2,900.00
28	Tornillos AO esponjoso, de 4.0 mm de diámetro, rosca parcial y/o total, de 14 a 60 mm de largo. Marca Narang, India. Entrega: Según necesidad institucional	c/u	300	4.90	1,470.00
29	Tornillos AO cortical de 4.5 mm de diámetro por 14 a 95 mm de largo. Marca Narang, India. Entrega: Según necesidad institucional	c/u	400	4.90	1,960.00
SUB TOTAL DE MATERIAL CON SERVICIO US\$					38,860.65
MATERIAL SIN SERVICIO					
3	Clavos Rush, de 2.0mm diámetro, 26cm de largo, acero inoxidable Y 5 Clavos Rush, de 3.0mm diámetro, 30cm de largo, acero inoxidable. Marca Narang, India. Entrega: 45 días calendario	c/u	10	4.80	48.00
4	Alambre Kirschner, 1.0mm diámetro, 100mm largo, no roscado, punta trocar, acero inoxidable. Marca Narang, India. Entrega: 45 días calendario	c/u	100	2.75	275.00
5	Alambre Kirschner, 1.5mm diámetro, 300mm largo, no roscado, punta trocar, acero inoxidable. Marca Narang, India. Entrega: 45 días calendario	c/u	100	3.20	320.00

- Contrato N° UACI-11/2015
- Página N° 2/7

RGN	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO U. US\$	PRECIO TOTAL US\$
5	Alambre Kirschner, 2.0mm diámetro, 300mm largo, no roscado, punta trocar, acero inoxidable. Marca Narang, India. Entrega: 45 días calendario	c/u	100	3.20	320.00
7	Arandela P/ tornillo de 4.5mm a 7.0mm diámetro, acero inoxidable. Marca Narang, India. Entrega: 45 días calendario	c/u	10	1.85	18.50
8	Arandela P/ tornillo de 3.5mm/4.0mm diámetro, acero inoxidable. Marca Narang, India. Entrega: 45 días calendario	c/u	10	1.60	16.00
SUB TOTAL DE MATERIAL SIN SERVICIO US\$					997.50
TOTAL US\$					39,858.15